



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chachapoyas, 22 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por SANCHEZ HIDALGO Nanci Consuelo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2022 17:01:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000466-2022-P-CSJAM-PJ



VISTO: La Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000450-2022-P-CSJAM-PJ, de fecha 01 de diciembre de 2022, y la Resolución Administrativa N° 000461-2022- P-CSJAM-PJ, de fecha 14 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en Nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3) del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial.

3. Mediante Resolución Administrativa N° 000450-2022-P-CSJAM-PJ, de fecha 01 de diciembre de 2022, se resolvió establecer en la Corte Superior de Justicia de Amazonas, del 1 al 31 de diciembre de 2022, que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, se realice en forma presencial durante toda la jornada de trabajo, en el horario de 08:00 a 17:00 horas (jornada completa de ocho horas), siendo el horario de refrigerio de 13:30 a 14:30 horas, entre otros.

4. Mediante Resolución Administrativa N° 000461-2022-P-CSJAM-PJ, se resolvió DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, DISPONIENDO, que a partir del 14 de diciembre de 2022, hasta nuevas disposiciones que emita el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los señores Magistrados, servidores judiciales y administrativos de las Sub Sede de Utcubamba, Sub Sede de Bagua, Sub Sede de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Chiriaco, Sub Sede Condorcanqui, Sub Sede Yutupis, Sub Sede Pedro Ruiz Gallo, Sub Sede Florida Pomacochas, realicen de manera OBLIGATORIA TRABAJO REMOTO en el horario de ocho horas diarias, acorde a lo indicado en la Versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ; el mismo que será coordinado con el/la jefe/a inmediato, con excepción del personal de resguardo, custodia y vigilancia, quienes por la propia función que desempeñan hace que sea imposible el cumplimiento del trabajo remoto.



5. En atención a las manifestaciones y protestas como el cierre de carreteras por parte de turbas y el ataque de algunos inmuebles del Poder Judicial en el interior del país suscitadas la semana pasada, se emitió el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, de fecha 14 de diciembre del 2022, a través del cual se declaró por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional, generándose que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 127- 2022-P-CE-PJ, adoptara como medida preventiva, el trabajo remoto en todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a fin de salvaguardar la integridad de los magistrados(as), personal jurisdiccional, administrativo, justiciables y a su vez proteger el patrimonio de la entidad, el mismo que se realizaría a partir del día 14 de diciembre del 2022 y hasta nueva disposición; disponiendo la aplicación de la misma en esta Corte Superior de Justicia a través de la Resolución Administrativa N° 000461-2022-P-CSJAM-PJ.

6. La Presidencia de Corte ha estado monitoreando a las Sub Sede de Utcubamba, Sub Sede de Bagua, Sub Sede de Chiriaco, Sub Sede Condorcanqui, Sub Sede Yutupis, Sub Sede Pedro Ruiz Gallo, Sub Sede Florida Pomacochas,, observando que los servidores jurisdiccionales y administrativos que se encuentran laborando excepcionalmente de forma presencial en las oficinas de resguardo y vigilancia y otras áreas esenciales vienen desarrollando sus funciones con total normalidad, esto es, sin aglomeraciones ni disturbios que pudieran afectar el normal desarrollo de la función jurisdiccional y administrativa; asimismo, los vigilantes de los diferentes órganos jurisdiccionales, han informado que no se han presentado manifestaciones o alteraciones del orden público ni daño alguno a las instalaciones (internas y externas) de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, precisando a su vez que la Policía Nacional del Perú viene realizando patrullaje móvil y a pie en todas las instalaciones de este Distrito Judicial a manera de disuasión y prevención

7. Bajo este contexto, teniendo en cuenta lo monitoreado por esta presidencia, en lo referente a que no se han presentado manifestaciones o alteraciones del orden público ni daño alguno a las instalaciones (internas y externas) de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, Sub Sede de Utcubamba, Sub Sede de Bagua, Sub Sede Chiriaco, Sub Sede Condorcanqui, Sub Sede Yutupis; y, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de realizar la depuración de expedientes para el inventario anual, restando solamente 7 días hábiles para el cierre de la producción jurisdiccional y cierre del ejercicio presupuestal, en atención a la facultad conferida





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000127- 2022-P-CE-PJ, debe disponerse el retorno a las labores presenciales, a partir del día 23 de diciembre del 2022, de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo de las Sub Sede de Utcubamba, Sub Sede de Bagua, Sub Sede de Chiriaco, Sub Sede Condorcanqui, Sub Sede Yutupis, Sub Sede Pedro Ruiz Gallo, Sub Sede Florida Pomacochas; Corte Superior de Justicia de Amazonas, al existir las condiciones de seguridad necesarias, precisando que en caso se presente algún acto de violencia o vandalismo que imposibilite o altere el desarrollo del trabajo presencial, se procederá a dictar las medidas necesarias para salvaguardar la vida, salud e integridad de los jueces, juezas, personal jurisdiccional, personal administrativo y público usuario.



8. Por las consideraciones expuestas, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en el Distrito Judicial de Amazonas y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir del 23 de diciembre del 2022, el retorno al trabajo presencial diario de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, de las **Sub Sede de Utcubamba, Sub Sede de Bagua, Sub Sede de Chiriaco, Sub Sede Condorcanqui, Sub Sede Yutupis, Sub Sede Pedro Ruiz Gallo, Sub Sede Florida Pomacochas;** de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, en el horario de ocho horas diarias en forma presencial, de 08:00 a 17:00 horas, con una hora de refrigerio entre las 13:00 y 14:00 horas, conforme a las disposiciones emitidas en la Resolución Administrativa N° 000450-2022-P-CSJAM-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital en coordinación con los Administradores de las Sub Sedes Judiciales, o los que hagan sus veces en calidad de encargados de la administración de determinado órgano jurisdiccional o administrativo, así como sus órganos de apoyo, informen inmediatamente a la Oficina de Presidencia sobre cualquier alteración o peligro de afectación a la seguridad de los trabajadores y bienes de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, bajo responsabilidad funcional, adopte las medidas de protección necesarias en las sedes judiciales de esta Corte Superior de Justicia; y, ante cualquier cambio en las condiciones de seguridad y/o indicio de violencia o vandalismo contra las sedes judiciales que alteren el desarrollo del trabajo presencial, apliquen de inmediato los protocolos de seguridad correspondientes, debiendo poner en conocimiento los hechos inmediatamente a la Policía Nacional del Perú y/o Fuerzas Armadas, a la Presidencia de Corte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, Presidencia de Junta de Fiscales Superiores de Amazonas, Jefe de la Región Policial, Director de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Amazonas, Decano del Colegio de Abogados de Amazonas, Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Amazonas, Oficina de Administración Distrital, Administrador del Código Procesal Penal y Sub Administradores de los Módulos Penales, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Documento firmado digitalmente

NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO

Presidente de la CSJ de Amazonas

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NSH/eya

